

Martes, 27 de abril de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Apertura de plazo para solicitar el reconocimiento del Nivel II, de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

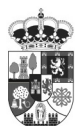
El Sr. Francisco Javier Díaz Cieza, Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los empleados públicos, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los/as empleados/as públicos/as dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, ratificado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, por el que se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, así como las Adendas a mencionado Acuerdo ratificadas por los Acuerdos de Pleno de 22 de febrero de 2018, de 27 de febrero de 2020 y de 25 de marzo de 2021.

Considerando que según los acuerdos adoptados en los Plenos de la Corporación anteriormente citados, los criterios generales de la Carrera Profesional Horizontal de los/as empleados/as públicos/as de la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos, se han modificado conforme se describe a continuación:

“1º.- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.



Martes, 27 de abril de 2021

2º.- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: “Para el reconocimiento de los Niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría Profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud, computándose como ejercicio profesional la continuidad en la función pública, siempre que el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el/la interesado/a no exista una interrupción superior a 4 meses en los contratos de trabajo.

3º.- En relación con los Criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional horizontal el punto 3.1 del Apartado Tercero, queda redactado en los siguientes términos:

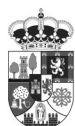
“3.1 Los/as funcionarios/as de carrera y el personal laboral fijo, que hayan accedido a un subgrupo de titulación superior por promoción interna o turno de ascenso solicitarán el reconocimiento en el nivel que corresponda al subgrupo en el que se encuentren, teniendo derecho a percibir en su totalidad la cuantía económica correspondiente a dicho nivel reconocido.”

4ª.- En relación con los Criterios de aplicación del sistema de Carrera Profesional horizontal se añade el punto 3.5 al Apartado Tercero, quedando redactado en los siguientes términos:

“3.5.- Cuando un/a empleado/a público/a que tenga reconocido un determinado nivel de Carrera Profesional horizontal, se incorpore a la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos desde otra administración pública, podrá solicitar el reconocimiento de los Niveles ya reconocidos en su administración de origen, siempre que los criterios aplicados en la Administración de origen coincidan con los establecidos en el Acuerdo de Carrera Profesional horizontal de la Diputación de Cáceres

Cuarto.- La aplicación de estos criterios entrará en vigor en las convocatorias de solicitud de reconocimiento de los Niveles I y II de la Carrera Profesional horizontal, posteriores a la publicación del Acuerdo de Pleno de la presente Adenda en el B.O.P”.

Teniendo en cuenta que el Apartado Cuarto del Acuerdo establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional y que, de conformidad con la normativa expuesta, el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, de manera que corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación, en cumplimiento del régimen transitorio acordado en el apartado 9, y la disposición adicional tercera tanto del Acuerdo como del Convenio por los que se regulan las relaciones, respectivamente, entre los/as funcionarios/as y los/as laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, aprobados en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2019, y publicados en el D.O.E. n.º 100, de 27 de mayo de 2019, y n.º 104, de 31 de mayo de



Martes, 27 de abril de 2021

2019, respecto al reconocimiento y abono del Nivel II.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/as empleados/as públicos/as que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2020, así como aquellos/as que causen baja o alta a lo largo del ejercicio 2020, esta Presidencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y en el art. 10 de los Estatutos del OARGT (B.O.P. de Cáceres nº 186 de 20 de septiembre de 2020).

RESUELVO

PRIMERO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el ANEXO I, para el reconocimiento del Nivel II de la carrera profesional horizontal, que llevará a cabo la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, elevando la Propuesta a la Gerencia del OARGT, y en los siguientes términos:

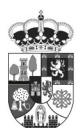
a) Nivel II de la carrera profesional horizontal: Los/as funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/as nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres que a fecha 31 de diciembre de 2020 acrediten:

1. Un ejercicio profesional de doce años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género,

2. Formación: la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por las Administraciones Públicas o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional Horizontal, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente.



Martes, 27 de abril de 2021

No se adjuntará la documentación que ya obre en el Negociado de Contratación y Asuntos Generales del OARGT para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

SEGUNDO.- Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como ANEXO I y ANEXO II de esta Resolución se publicarán en el B.O.P. con esta resolución.

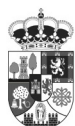
La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera y previa resolución, se le tendrá por desistido en su petición.

QUINTO.- Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/as empleados/as Públicos/as, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y en los artículos 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

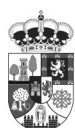
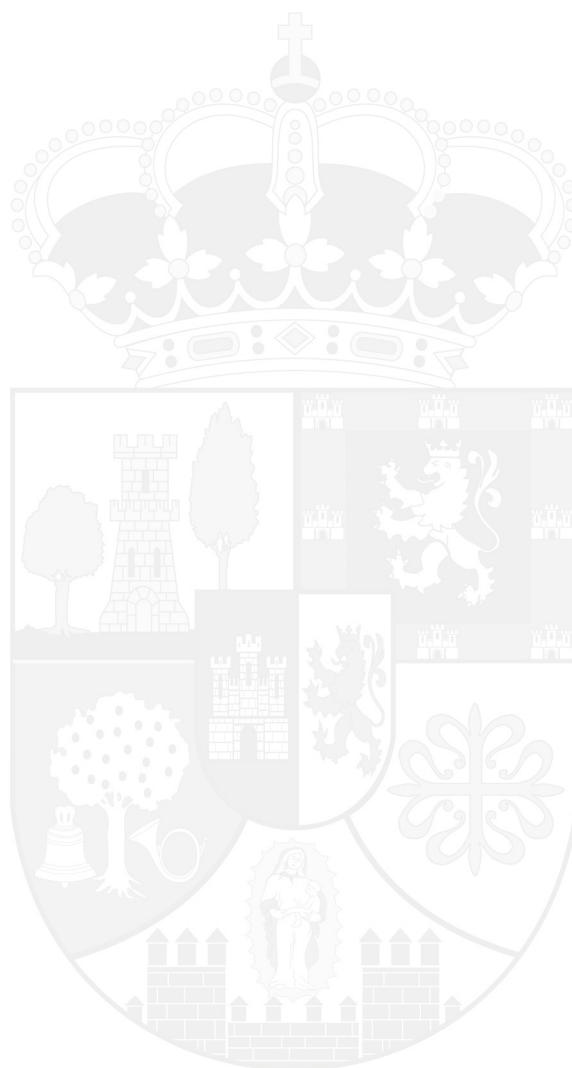
Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el



Martes, 27 de abril de 2021

día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cáceres, 22 de abril de 2021
Máximo Serrano Regadera
SECRETARIO-INTERVENTOR DELEGADO



Martes, 27 de abril de 2021



ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO:	VINCULACIÓN JURÍDICA:
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, y las sucesivas modificaciones al mencionado Acuerdo, ratificadas por los Acuerdos de Pleno de 22 de febrero de 2018, de 27 de febrero de 2020 y de 25 de marzo de 2021.

SOLICITA:

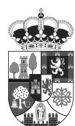
El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional:

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria la Diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Martes, 27 de abril de 2021



ANEXO II- Notificación del cambio de circunstancias en el puesto de trabajo, Subescala/Escala o categoría profesional del personal del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):		CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO:	VINCULACIÓN JURÍDICA:
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por _____
pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo de _____ a
partir del _____

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

